



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00209 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Invercaminos S.A.S. y otros
Decisión	Notifica por conducta concluyente e incorpora

Se incorpora al expediente la citación para notificación personal enviada en debida forma al demandado GUSTAVO ADOLFO HURTADO JARAMILLO.

De igual forma, se adosa el aviso enviado al demandado mencionado, el cual no será tenido en cuenta toda vez que no se allegó copia cotejada de la demanda que se le hubiere remitido en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 292 del CGP.

Ahora bien, comoquiera que el codemandado mencionado, confirió poder al abogado Ignacio Arévalo Buitrago, portador de la tarjeta profesional N° 39.859 del C.S. de la J, respectivamente, para que lo represente en el proceso, se le entiende notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el proceso, inclusive del auto que libró mandamiento de pago, a partir de la notificación por estados del presente auto, con fundamento en lo previsto por el inciso 2 del artículo 301 del CGP.

Se reconoce personería jurídica al abogado citado para actuar en representación del demandado mencionado.

Adicionalmente, se incorpora al expediente la contestación a la demanda y el recurso de reposición frente al mandamiento de pago oportunamente allegados por el apoderado del demandado HURTADO JARAMILLO. Por Secretaría se correrá el traslado del recurso mencionado.

Se aclara que las sociedades demandadas INVERCAMINOS S.A.S. y ERRE UNO S.A.S. se encuentran notificadas desde el 3 de diciembre de 2020, acorde a lo dispuesto en auto del 09 de diciembre del mismo año.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Notificación por estados N° 76 de mayo de 2021.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98053406dec25b1af60e68b1571807ed7415cf99bfe961ea8243cf77464d1180**
Documento generado en 11/05/2021 10:57:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>